

# NOTARIAL CERTIFICATE

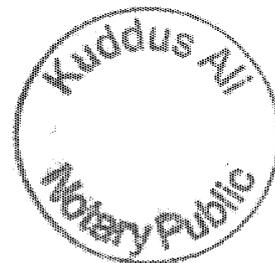


BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London, England, a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

1. The documents attached to this certificate is the true copy of the original of the following:
2. Certificate of Incumbency of International Franchise C.V. consisting of one page, produced to me by Christa Randazzo, identified to me by the production of his Italian Identity Card number, AR5436499.
3. The attached is the true and complete copy of the original.

IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office  
SIGNED and sealed at First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ, England on the Eighth Day of April Two Thousand and Fifteen.

**KUDDUS ALI**  
**NOTARY PUBLIC**  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
England & Wales



  
Notary Public  
England and Wales

Protocol Number: 304/2015

CERTIFICATE OF INCUMBENCY  
Of  
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



We, VGV (UK) LTD. in our capacity as Registered Agent of INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., a Dutch Limited Partnership (the "Company"), do hereby certify the following.

1. The name of the Company is INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
2. The Company was incorporated on November 28<sup>th</sup>, 2012.
3. The Company exists under the provisions of the Dutch Commercial Code with the number 4683762846625.
4. The Registered Agent of the Company is VGV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.
5. The Registered Office of the Company is at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143 107XX, Amsterdam, Netherlands.
6. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
7. According to the documents filed on the Company's file as at April 1<sup>st</sup>, 2015, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
8. According to our records the Company has not created any charges over its assets.
9. According to the records available at the Registered Office, the Managing Partner of the Company is:

Managing Partner:

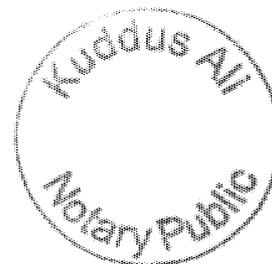
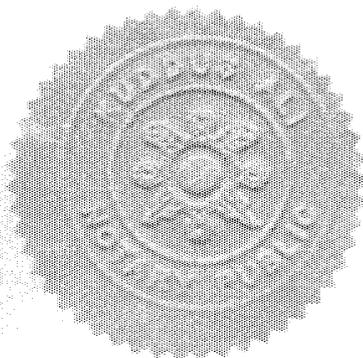
Date Appointed:

ASESORIA, REPRESENTACIONES Y  
CONSULTORIA RECON S.A.

November 28<sup>th</sup>, 2012

London, April 1<sup>st</sup>, 2015

For and on behalf of  
VGV (UK) LTD.  
Registered Agent  
Marco Grauso  
Director



**KUDDUS ALI  
NOTARY PUBLIC**

94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
England & Wales

# NOTARIAL CERTIFICATE

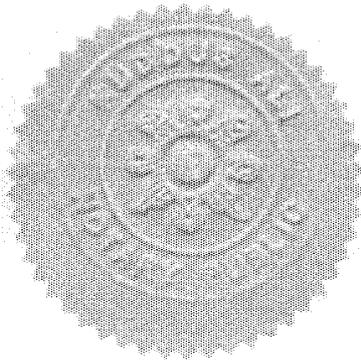


BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London  
a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

1. The documents attached to this certificate is the true copy of the original of the following:
2. Power of Attorney of International Franchise C.V. consisting of two pages, produced to me by Chiara Ranzazzo, identified to me by the production of his Italian Identity Card number AR5436459
3. The attached is the true and complete copy of the original

IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office  
SIGNED and sealed at First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ, England on the Eighth  
Day of April Two Thousand and Fifteen.

**KUDDUS ALI**  
**NOTARY PUBLIC**  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
England & Wales



  
Notary Public  
England and Wales

Protocol Number: 305/2015

## CERTIFICADO NOTARIAL



HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, de 94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y autenticas de los siguientes:
2. El Certificado de incumbencia de INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. consiste en una página producida por mí, Chiara Randazzo, identificado con carnet de Identidad Italiano AR5436459.
3. El adjunto es fiel copia del original.

Como testimonio de lo dicho he firmado y puesto el sello notarial.

Firmado y sellado en Londres, carretera Whitechapel 94. E1 1JQ, Inglaterra el ocho de Abril de dos mil quince.

(Sello Notario)

KUDDUS ALI  
NOTARIO PÚBLICO  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
Inglaterra y Gales

Sello

Firma Ilegible  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Protocolo Número 304/2015

TRADUCCIÓN  
CERTIFICADO DE INCUBENCIA  
DE  
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



Nosotros VGV (UK) LTD., Agente Registrado de la compañía INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., una sociedad anónima británica, por la presente certifico que:

1. Que el nombre de la sociedad es **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**
2. Que la sociedad fue incorporada en **Noviembre 28, de 2012.**
3. La compañía existe bajo lo previsto en el código de comercio con el número 4683762846625.
4. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, con dirección en 18 Soho Square. W1D 3QL, Londres. Reino Unido.
5. El domicilio social de la compañía es en WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskykaan 1143, 107XX, Amsterdam, Netherlands.
6. Que hasta este momento se ha evidenciado que los documentos registrados que la sociedad se encuentra vigente.
7. Que hasta el momento se ha evidenciado de la información disponible, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
8. De acuerdo con los registros disponibles en el domicilio social de la compañía, el Director de la compañía es:

Director:

ASESORIA, REPRESENTACIONES Y  
CONSULTORIA RECON S.A.

Fecha de designación:

28 de Noviembre de 2012

Londres, 1 de Abril de 2015.

Marco Grauso  
En nombre y en representación de  
VGV (UK) LTD.  
Agente Registrado  
Marco Grauso  
Director

TRADUCCION  
PODER GENERAL



**INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**, una sociedad limitada holandesa numerada 4683762846625, cuyo domicilio social está situado en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 107XX Amsterdam, Países Bajos, representada en este acto por su Agente Registrado **MARCO GRAUSO** (de aquí en adelante referido como "el agente") por este medio confiere Poder General a favor de **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, ciudadano ecuatoriano (con pasaporte No. 1707252001) y **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA**, ciudadana ecuatoriana (con pasaporte No. 1710758275) (en adelante referidos como "los Apoderados") para administrar los asuntos de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

Para actuar de forma individual o conjuntamente como sus verdaderos y legítimos apoderados de hecho, a su nombre y representación, para realizar cualquier acto en ejercicio de todos los poderes que la Compañía puede ejercer, y que dichos mandatarios ejecuten según lo crean conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipoteca, gravar o disponer de cualquier manera o forma, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, propiedad de la Compañía, a aceptar, endosar, cobrar, depósitos y cheques de transferencia, notas y cualquier otra negociable en ella nombre; a extraer de las cuentas y los depósitos bancarios de la compañía, para verificar las cuentas, depósitos a plazo o sobregiro contra cualquier otro tipo de depósitos.

Para emitir pagarés, firmar, letras de intercambios como librador, aceptante, avalista o fiador, aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la Sociedad y en materia de administraciones de disposición, así como en todos los asuntos de gestión y situaciones en las cuales la Compañía tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; comprar o transferencia de acciones o participaciones de cualquier tipo en otras empresas; a participar en las Asambleas o reuniones con el fin de hacer cualquier tipo de acuerdos, incluidos los acuerdos de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, para convertirse en los representantes legales de la empresa, como demandantes, demandados, tercero o en cualquier otra forma, frente a cualquier oficina del Reino Unido o en el extranjero, ya sean judiciales, administrativas, en materia de trabajo, o de cualquier otra naturaleza, para sustituir este poder en todo o en parte y revocar las sustituciones, a suscribir los documentos que la Compañía pueden estar involucrados; como deudor o acreedor, para hacer acuerdos utilizando árbitros o cualquier otro tipo o acuerdo que sea y para completar cualquier acto o para entrar en cualquier contrato que se considere beneficioso para los intereses de la empresa, ya que es la intención de este Poder que se ejerce sin limitación alguna. Por la presente se expresa que este poder puede ser ejercido dentro del territorio o en cualquier otro país.

El poder notarial otorgado en el presente puede ser usada y ejercida por el Sr. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y AZUCENA DEL PILAR MUÑOZ-ZAPATA para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.



Este Poder permanecerá en pleno vigor y efecto indefinidamente, o hasta el momento en que se ha revocado expresamente por la Compañía o entregado por escrito en el hecho.

Expedido y firmado el 1 de abril de 2015, en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

En nombre y representación de INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

\_\_\_\_(firma ilegible)\_\_\_\_  
Mario Grauso  
Agente Registrado  
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

TRADUCCION



**APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por Kuddus Ali

3. Actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO

4. Contiene el sello/timbre del citado Notario Público

**CERTIFICADO**

5. En Londres

6. El 10 de Abril de 2015

7. por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

8. Bajo el Número K467210

9. Sello/Timbre

10. Signatura: R. Simons  
Firma

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en ONCE fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 03-02-2016.

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)